

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

En mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapopan, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente Iniciativa, la cual tiene por objeto que se estudie y en su caso se apruebe la creación del Comité Municipal de Geomática, en virtud de lo cual se formulan los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

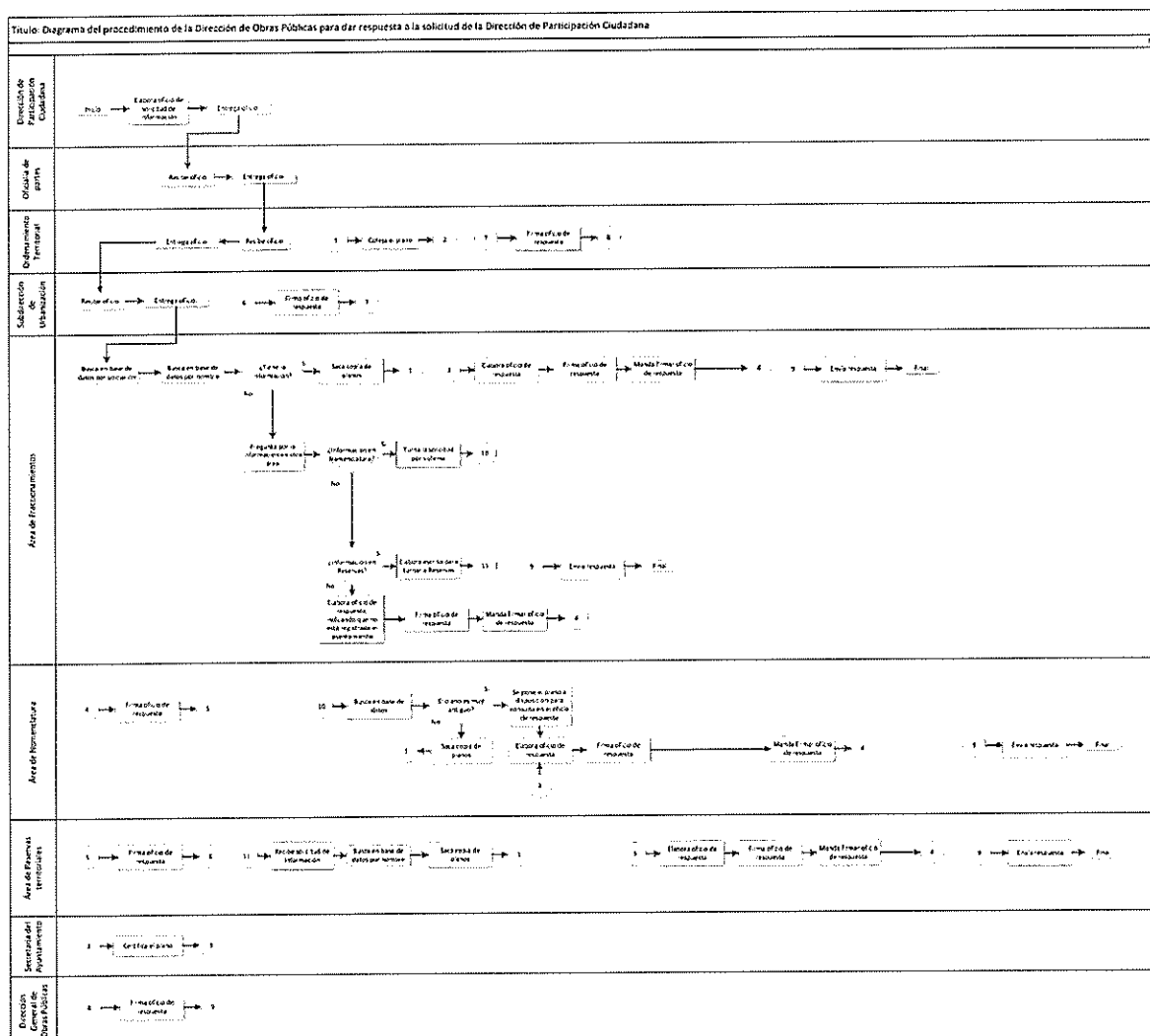
La geomática es definida por Gomarazca (2010)<sup>1</sup> como “un enfoque integrado, multidisciplinario y sistémico para seleccionar los instrumentos y las técnicas apropiadas para coleccionar, almacenar, integrar, modelar, analizar, recuperar, transformar, desplegar y distribuir datos espacialmente georreferenciados provenientes de diferentes fuentes con características bien definidas de precisión y continuidad en una forma digital”, dicho modelo ha servido como un instrumento imprescindible no sólo para actividades gubernamentales muy específicas como el tener una cartografía del municipio, por ejemplo, sino que es una herramienta que permite el tomar decisiones más asertivas considerando múltiples factores que convergen en el territorio.

En la práctica, ha sido una disciplina aplicada en diversas áreas del municipio principalmente por la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección General de Ecología, la Tesorería Municipal y la Dirección de Innovación Gubernamental y Tecnologías, sin embargo su aplicación no necesariamente ha sido estandarizada y homologada con los criterios que de manera paulatina han adoptado organismos como el Instituto Nacional de Geografía y Estadística o el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco.

La necesidad de crear un ente técnico encuentra su razón de ser en generar la concertación de acciones que faciliten el desarrollar, adquirir, almacenar, procesar, medir, analizar, presentar, distribuir y difundir información geográfica referenciada, con el objeto de ofrecer modernos y eficientes servicios de información, no sólo para la toma de decisiones del Gobierno Municipal, sino también como un modelo accesible para la ciudadanía.

<sup>1</sup> GOMARAZCA, M.A. Basis of Geomatics. Applied Geomatics. Vol. 2, 2010, pp. 137-146.

Bajo ese contexto, el lograr sentar un catálogo homogéneo de criterios y políticas cartográficas puede permitir eficientar la consulta y resoluciones de múltiples tareas, al impedir detenerse, en cada una de ellas, a fijar una postura independiente que pudiera llegar a generar un precedente discrecional o simplemente acortar los tiempos de consulta de la información. En el siguiente diagrama se muestra el flujo de una consulta entre dependencias del gobierno municipal.



No obstante a la ausencia de contar con marco normativo, las dependencias, a través de su personal especializado, han venido trabajando a lo largo de dos años en sentar las bases que permitan acortar la brecha de disparidad de criterios interpretativos y procedimentales con el objeto, precisamente, de generar una mejora de su labor cotidiana, por lo que resulta vital el traer a la vida jurídica ese trabajo a través de la generación del Comité, el cual se propone se constituya con base al siguiente reglamento:

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GEOMÁTICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

CAPÍTULO I

De los objetivos.

Artículo 1. Son Objetivos del Comité:

1. La concertación de acciones que faciliten el desarrollar, adquirir, almacenar, procesar, medir, analizar, presentar, distribuir y difundir información geográfica referenciada, para ofrecer modernos y eficientes servicios de información;
2. Plantear soluciones a la problemática que enfrenta el funcionamiento de los sistemas de información geográfica de manera eficiente, con los recursos necesarios; y
3. Promover el conocimiento y difusión de la información geográfica en el ámbito municipal.

## CAPÍTULO II

### De la integración del Comité

Artículo 2. El Comité es la instancia donde concurren las dependencias y entidades que participan en el funcionamiento del Comité de Geomática, mismas que son encargadas desarrollar, adquirir, almacenar, procesar, medir, analizar, presentar, distribuir y difundir información geográfica referenciada del municipio.

Artículo 3. El Comité estará integrado por:

1. Un presidente, que será el Presidente Municipal de Zapopan, o la persona que éste designe como su representante;
2. Un Secretario, que será el titular de la Dirección de Innovación Gubernamental y Tecnologías de la Información, quien podrá nombrar los auxiliares que estime conveniente para el desempeño de su cargo;
3. Un Representante Técnico de las siguientes dependencias municipales: Tesorería, Oficialía Mayor Administrativa, Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Innovación Gubernamental y Tecnologías de la Información, Dirección de Participación Ciudadana, Dirección General de Ecología y Secretaría del Ayuntamiento. Dichos representantes deberán de contar con conocimientos especializados en el área cartográfica.
4. Por aquellas personas, cuya participación se estime necesaria y sean invitadas a integrar el Comité, por el titular del Ejecutivo Municipal.

Artículo 4. Las dependencias mencionadas en el artículo que antecede, acreditarán a sus representantes propietarios y a un suplente por cada uno de ellos.

1. Los representantes de las dependencias durarán en su cargo el término que dure la Administración Pública.

Artículo 5. El Comité podrá determinar la creación de subcomités, para realizar los trabajos inherentes al programa y lineamientos generales de actividades.

## CAPÍTULO III

### De las atribuciones de los integrantes del Comité

Artículo 6. El Presidente del Comité tendrá las funciones siguientes:

1. Citar y presidir las sesiones del propio Comité;
2. Someter a los integrantes del Comité, al plan de trabajo de las acciones y programas que se aprueben;
3. Proponer a los miembros del Comité, el proyecto de Reglamento Interno de trabajo; para su aprobación; y
4. Las demás que le confiera el Reglamento Interno de Trabajo, mencionado.
5. Crear las condiciones para que una vez que actualizada la cartografía se decrete y ordene a todas las Dependencias del Ayuntamiento le den uso a la misma.

Artículo 7. Son funciones del Secretario del Comité:

1. Convocar a los integrantes del Comité, a sesiones de trabajo a solicitud de cualquiera de los mismos;
2. Proponer los programas de trabajo para someterlos a la consideración del Presidente del Comité, a efecto de que éste a su vez, lo proponga a los demás integrantes;
3. Proponer el Manual de Procesos Internos para someterlos a la consideración del Presidente del Comité, a efecto de que éste a su vez, lo proponga a los demás integrantes;
4. Recibir y considerar los estudios, informes y sugerencias que le presten los integrantes del Comité;
5. Rendir informe de sus actividades cuando así se le requiera;
6. Levantar actas circunstanciadas de las sesiones celebradas por el Comité, y someterlas a la aprobación de todos sus miembros; y
7. Las demás que se establezcan en el reglamento interno del Comité.

Artículo 8. Son funciones de los Representantes Técnicos:

1. Realizar todos los procesos técnicos que tienen como objeto el generar la cartografía única del Ayuntamiento.
2. Realizar reportes trimestrales de los avances de la actualización de la cartografía.
3. Proponer proyectos y procedimientos que tengan relación con la información geográficamente referida.
4. Dar mantenimiento y actualización constante con el sustento requerido a la creación y/o corrección de la cartografía.

Artículo 9. El Comité tendrá al menos las subcomisiones de:

1. Integración de acervos geográficos. Planteará mecanismos para la localización, adquisición y selección de archivos geográficos referenciados que no obran en su poder y

de aquellos relativos al Municipio, así mismo se encargará de la generación de criterios de interpretación y aplicación de los acervos geográficos

2. Desarrollo tecnológico. Aplicará la tecnología adecuada, en los programas de información geográfica referenciada.

3. Finanzas. Propondrá y buscará fuentes alternativas de financiamiento para los programas de desarrollo del Comité.

4. Capacitación y actualización. Promover y auspiciar cursos de capacitación en geomática, informática, metodología de investigación, sistemas de información, entre otras materias, que conformen el perfil profesional de los fines del comité.

#### CAPÍTULO IV

##### De las sesiones

Artículo 10. Las dependencias que conforman el Comité, trabajarán bajo la orientación que señale el Presidente Municipal y aportarán en el ámbito de su respectiva competencia para el cabal cumplimiento de sus objetivos, lo establecido en el presente ordenamiento.

Artículo 11. El comité celebrará las sesiones de trabajo una vez al mes.

1. El Secretario, que hará llegar los citatorios a los miembros con setenta y dos horas de anticipación.

2. Al inicio de cada sesión, se leerá el Acta de la sesión anterior y se dará a conocer el orden del día para la presente sesión.

3. Los representantes de los miembros que asistan, deben tener facultades de decisión y competencia en los asuntos de la Comisión que representan.

4. En las Sesiones se presentarán los informes del desarrollo de sus programas periódicamente.

Artículo 12. Cualquiera de los miembros del Comité, puede solicitar informes sobre el desarrollo de los programas al Secretario o al Coordinador Técnico.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. El Comité, luego de su sesión de instalación, gozará de 190 días naturales para la emisión de su Manual de Procesos Internos, el cual deberá de aprobarse por la mayoría de sus integrantes.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 38 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 6, 7 y 13 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se estudie y, en su caso, se autorice la presente Iniciativa, la cual tiene por objeto que se estudie y en su caso se apruebe la creación del Comité Municipal de Geomática y su respectivo Reglamento.

SEGUNDO.- Se propone el turno de esta iniciativa para su estudio y consideración a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

"ZAPOCAN TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

"ZAPOCAN, JALISCO, A 29 DE JULIO DE 2015.

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.



REGIDORA LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ.